Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: 601- 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00326-00**
CUADERNO: **1. VIRTUAL**

Atendiendo el estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

Adelantar entrevista virtual a la adolescente **SHARON JIMENA AGUIRRE GAVIRIA**, la cual se hará a través de la plataforma lifesize, con la asistencia del señor el Defensor de Familia adscrito a este despacho y el Trabajador Social de este Despacho, para lo cual, con antelación se informará la fecha y hora a la fundación "Hogar Sagrada Familia", para que en la misma participe como apoyo el equipo psico-social de la mencionada fundación.

Al revisar el expediente digital, se observa escritos que presenta la señora **BLANCA CECILIA AGUIRRE GAVIRIA** en calidad de abuela materna; el Despacho considera importante vincularla en calidad de familia extensa.

Por lo anterior, se dispone vincular a la señora **BLANCA CECILIA AGUIRRE GAVIRIA,** notifíquese por el medio más expedito, del trámite de éste proceso para que se pronuncie sobre lo que ha bien tenga respecto de la menor de edad sujeto de éste proceso.

A su vez, se ordena que por parte del Trabajador Social del Juzgado se realice estudio socio-familiar al lugar de residencia de la señora **BLANCA CECILIA AGUIRRE GAVIRIA,** a efectos de verificar las condiciones sociales, familiares, habitacionales y de entorno.

De acuerdo a la solicitud que realiza la señora **BLANCA CECILIA AGUIRRE GAVIRIA,** visible a anotación 15.1; 22.1 y 30.1 del expediente digital, se concede permiso de visitas y llamadas telefónicas a favor de la adolescente **SHARON JIMENA AGUIRRE GAVIRIA,** las cuales se realizaran en las instalaciones de la fundación "Hogar Sagrada Familia", en el horario establecido en dicha institución, siguiendo el reglamento y protocolo. Libre comunicación a la fundación y a la abuela vía correo electrónico.

De igual manera, se conceden llamadas telefónicas a la señora **ANA MARÍA AGUIRRE GAVIRIA** a favor de la adolescente **SHARON JIMENA AGUIRRE GAVIRIA** las que se realizarán en las instalaciones de la fundación "Hogar Sagrada Familia", en el horario establecido en dicha institución, siguiendo el

reglamento y protocolo. Libre comunicación a la fundación y a la progenitora vía correo electrónico.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia, cítese a escuchar en declaración en audiencia virtual a las señoras **ANA MARIA AGUIRRE GAVIRIA, LINDA IVONE CAÑAS y BLANCA CECILIA AGUIRRE GAVIRIA**, se señala el día **23** del mes de **mayo** del año **2023** a las **4:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055

HOY: 03 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria